



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 211/19.-

NEUQUEN, 18 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° 6682-U-2017 caratulado, "ULLOA ULLOA JUSTO ELIECER, DNI N° 18.872.457, Domicilio: Monte Hermoso N° 2199, E/ Documentación Trámite Para Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante acredita tener 25 años, 02 meses y 23 días de servicio con aporte al Instituto Municipal de Previsión Social conforme fojas 10/17;

Que a su vez tiene servicios en ANSES, de los cuales no se ha realizado Reconocimiento de Servicios solicitado a Fs. 18;

Que a fs. 33, luce dictamen de Asesor Legal aconsejando la denegación del beneficio;

Que, las presentes actuaciones fueron tratadas en reunión de Consejo de Administración, según consta en Acta N° 1709, resolviendo denegar el beneficio de Jubilación Ordinaria, por no cumplimentar el solicitante, lo establecido por el Artículo 53° de la Ordenanza 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1º) DENEGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente Municipal, ----- **ULLOA ULLOA JUSTO ELIECER, DNI N° 18.872.457, Clase 1952, L.P. N° 6629**, en mérito a las motivaciones expuestas en los considerandos de la presente; -----

Artículo 2º) NOTIFIQUESE, al solicitante de la presente norma legal, extiéndasele ----- una copia de la misma, regístrese y cumplido **ARCHIVASE**.-----

ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ
ARTAZA
DEL COLLADO
TROPAN
ZECCA
BROGGI
CAPORALINI


JOSE A. MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2243

Fecha 12.1.07.2019.